UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º 49
(Acta 34 del 22 de diciembre de 2017)

Por el cual se convoca públicamente a todas las personas que aspiren ocupar el cargo de rector de la Universidad de Caldas para el período 2018 – 2022 y se fija el cronograma.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 9 del Estatuto General – Acuerdo 47 de 2017-, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria.

La Ley 30 de 1992 "por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", en el literal b del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Conforme con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 9 del Acuerdo 047 de 2017, por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, se establece como función del Consejo Superior "Elegir, posesionar, evaluar anualmente y remover al rector, conforme a lo establecido en el presente estatuto".

Los artículos 18 y 19 del Acuerdo 047 de 2017 establecen, respectivamente, los requisitos para ser rector de la Universidad de Caldas y el procedimiento para su elección.

El señor rector, Dr. Felipe Cesar Londoño López, culmina su período el día veinte (20) de mayo de 2017, quedando vacante el cargo de rector de la Universidad de Caldas.

Considerando lo mencionado, es necesario convocar públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar el cargo de rector de la Universidad de Caldas para un período estatutario de 4 años, el cual iniciará a partir del día de su posesión.

Así, para garantizar el debido proceso, es necesario fijar dentro del presente acto administrativo, el cronograma mediante el cual se determinen claramente fechas y procedimientos con respecto a la presente elección.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar el cargo público de rector de la Universidad de Caldas por el período estatutario de cuatro (4) años, el cual iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 18 y 19 del Acuerdo 047 de 2017 y las demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso público de designación del rector de la Universidad de Caldas se desarrollará conforme al presente cronograma:

Cronograma		
Ítem	**Actividad**	**Fecha**
1.Convocatoria	La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web, diario oficial y medios de amplia circulación nacional.	**Del primero (1.°) de febrero al primero (1.°) de marzo de 2018.**
2.Inscripción de candidatos	Inscripción personal de los aspirantes en la Secretaría General de la Universidad de Caldas, de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m. Los aspirantes deberán presentar la hoja de vida con todas las certificaciones que acrediten cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 18 del Acuerdo n.º 047 de 2017.	**Del dos (2) al quince (15) de marzo de 2018.**
3.Verificación de requisitos	Verificación por parte de la Secretaría General del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 18 del Acuerdo 047 de 2017, para cada uno de los aspirantes inscritos.	**Del dieciséis (16) al veintitrés (23) de marzo de 2018.**
4.Publicación de aspirantes	Publicación por parte de la Secretaría General del nombre de los aspirantes que cumplen con los requisitos.	**Veintiséis (26) de marzo de 2018.**
5.Presentación recursos de apelación	Presentación de recursos de apelación ante la Comisión del Consejo Superior contra la decisión de la Secretaría General de verificación de requisitos. Los recursos deben radicarse en la Secretaría General de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m.	**Del veintisiete (27) al veintinueve (29) de marzo de 2018.**
6.Resolución de recursos	Se resolverán por parte de la Comisión del Consejo Superior los recursos presentados por parte de los apelantes.	**Dos (2) y tres (3) de abril de 2018.**

7. Foros	Realización de foros por parte de los candidatos a rector, coordinado por la Secretaría General.	**Del cinco (5) al veintitrés (23) de abril de 2018.**
8.Publicación precenso	Publicación de precenso en la página web institucional por parte de la Secretaría General.	**Del veintiséis (26) de marzo al tres (3) de abril de 2018.**
9. Solicitudes respecto al precenso	Solicitud de inclusión en el precenso por parte del interesado.	**Del veintiséis (26) de marzo al tres (3) de abril de 2018.**
10. Publicación censo definitivo	Expedición del censo definitivo por la Secretaría General.	**Miércoles cuatro (4) de abril de 2018.**
11. Consulta virtual	Consulta virtual a los estamentos desde las 8:00 a.m., hasta las 8:00 p.m. (hora legal colombiana).	**Miércoles veinticinco (25) de abril de 2018.**
12. Publicación de resultados y envío de los mismos al consejo superior para la elección definitiva	Publicación de los resultados de la consulta por parte de la Secretaría General y posterior remisión al Consejo Superior de conformidad con lo señalado en el literal d artículo 19 del Acuerdo 047 de 2017.	**Miércoles veinticinco (25) de abril de 2018.**
13. Sesión permanente para elección	Sesión permanente del Consejo Superior para escuchar las propuestas de los aspirantes y designación del rector.	**Jueves tres (3) de mayo de 2018.**
14. Posesión	Posesión del rector.	**Lunes 21 de mayo de 2018.**

ARTÍCULO TERCERO: La comunicación oficial para todos los efectos será a través de la página web de la Universidad de Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General liderará la consulta referenciada en el numeral 11 del artículo segundo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Manizales a los 22 días de diciembre de 2017

Original Firmado
RAQUEL DÍAZ ORTIZ
Presidenta

Original Firmado
JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA
Secretario